

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39**

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto para 2018 números 18/2018, por concesión de crédito extraordinario, habiendo estado expuesto al público por un período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de 9 de agosto de 2018. En el mencionado período no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivo. Su resumen es el siguiente:

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLIC. PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	INCREMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
PROGR.	ECON.				
4910	64101	Sociedad de la Información. Aplicaciones Administración Electrónica	0	5.200	5.200
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>5.200</b>	<b>5.200</b>

##### FINANCIACIÓN: BAJA DE CRÉDITOS

APLIC. PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO
PROGR.	ECON.				
4910	22706	Sociedad de la Información. Estudios y Trabajos Técnicos	115.000	5.200	109.800
<b>TOTAL</b>			<b>115.000</b>	<b>5.200</b>	<b>109.800</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villaviciosa de Odón, a 10 de septiembre de 2018.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/29.216/18)

